



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, cuando son las diecisiete horas y cincuenta minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Jaime Prieto Cuevas, quién se incorpora en el punto tercero del Orden del Día.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de febrero de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 6 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de febrero de 2018.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva del Callejero Municipal.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,

Atendida la necesidad de proceder a la aprobación de un nuevo callejero municipal que recoja el nombre de las vías y la numeración de las fincas.

Vista la memoria elaborada por los Servicios Municipales en la que se recoge el contenido del nuevo callejero municipal, y los planos elaborados al efecto para cada uno de los núcleos de población afectados, en los que se grafían oportunamente todos y cada uno de los viarios emplazados en cada núcleo con expresión del nombre de la vía y del número que corresponde a cada uno de los inmuebles a los que se accede a través de dichos viarios.

Visto el artículo 75.1) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual: Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Considerando que no existe un procedimiento específico para la tramitación del expediente, si bien se considera adecuada la apertura de un periodo de información pública, al objeto de que toda persona interesada conocer el expediente y formular, en su caso, alegaciones.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 por el que se acuerda aprobar inicialmente el callejero del municipio de Bárcena de Pie de Concha, en el que se contiene la nomenclatura de las vías públicas y la numeración de los inmuebles a los que se accede a través de las mismas, de acuerdo con la memoria elaborada por los servicios municipales y los planos de cada uno de los núcleos de población afectados.

Visto el anuncio publicado en el BOC número 226, de 24 de noviembre de 2017, por el que se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la Junta Vecinal de Pie de Concha.

Visto el Informe de contestación a dichas alegaciones efectuado por el técnico encargado de confección del callejero, conforme al cual:

PIE DE CONCHA SUR

- 1. La vivienda con en N° 6. Cómo se puede comprobar en la imagen 1 adjunta, en catastro consta con el N°6 pero si sus propietarios consideran que debe ser el número 66 posteriormente se indicará a catastro que realicen los cambios pertinentes.*
- 2. La vivienda con N°60 efectivamente está por duplicado, pero revisando los datos catastrales está registrado con el número 81 como se comprueba en la imagen 2. Por lo tanto queda registrado con el número 81.*
- 3. Con las viviendas con el número 67, en primer lugar señalar que están en distintas calles. La primera pertenece a la Calle San Roque y la segunda a la Picota. La vivienda de la Calle San Roque pasa por consiguiente y según catastro a ser el N° 61 así se puede comprobar en la imagen 3.*
- 4. Se añade el portal N°82 y se modifican portales N°102 y N°103 ya que en catastro estaban mal señalados.*
- 5. Se ha añadido también el N°74 que en catastro considera es el mismo número que el N°72, ya que pertenecen a la misma parcela y están registrados como almacén.*
- 6. El resto de los números que indican que faltan no aparecen en ninguno de los inmuebles del registro que tiene en el Catastro. En cuanto al orden de la numeración que definen como "a voleo", señalar que se indicó por parte del Ayuntamiento que se mantuviera la numeración que tenían las viviendas hasta ahora, es decir, la numeración registrada en el catastro con el fin de causar la menor molestia a los vecinos.*

PIE DE CONCHA CENTRO

- 1. Los números 52, en las tablas se indica que son 52 y 52 A ya que así señala Catastro, se modifica y se determina que ahora sean el 52 y el 51, se notificará a Catastro para que se reconsidere.*
- 2. El inmueble que falta entre el 50 y el 52 está registrado en Catastro como N°50 A. Notificar con qué número se quiere modificar ya que sería el 55.*
- 3. Los inmuebles con número 44 pasaba lo mismo, uno de ellos estaba registrado como 44A, se le modifica con el N° 49.*
- 4. En cuanto a los inmuebles con el número 9, el que se sitúa al sur se modifica y se convierte en el N° 39. En catastro aparecen ambos registrados con el número 9.*
- 5. En relación al inmueble que falta entre los números 3 y 5, en el Catastro aparecen registrados esos dos pertenecientes a dos parcelas. Se añade un nuevo portal con el N°1.*

PIE DE CONCHA ESTE

- 1. En el Cobejo el inmueble que falta por numerar sería el N° 7 siendo el consecutivo el N°8.*
- 2. En relación a que hay dos números 3 en Santa María. Hay un número 3 en la Calle Santa María como se nombra en catastro, el otro número 3 pertenece a El Rocío.*
- 3. En cuanto a la pregunta de porque hay otro N°9 en Santa María. En esa calle solo hay un número 9 y así determina el registro, el otro que aparece pertenece a la Calle San Roque. Lo mismo ocurre con el N°12 que se señala en el plano, pertenecen a calles distintas.*

Con respecto a la discordia sobre dónde comienza el núcleo de Pie de Concha, esclarecer que se ha recogido de los únicos planos que recogían las calles del Municipio. Por consiguiente ese es un tema debatir entre la junta de vecinos y el propio Ayuntamiento. El callejero se ha levantado en base cero ya que la única fuente de datos proporcionada ha sido unos planos de pantallazados de Google Maps donde se ha nombrado las calles cómo popularmente se conocen. Ciertamente la numeración de los portales en muchos casos no sigue un orden lógico pero se debe a que así se ha registrado en Catastro. Si consideran que se debería volver a numerar el Municipio desde cero, eso implicaría modificar los números de todos los inmuebles registrados en catastro tanto de Bárcena como de Pie de Concha y Pujayo, tema que la junta debería debatir con el Ayuntamiento ya que muchos de estos inmuebles ya tienen su número en la fachada.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ven a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Pie de Concha con base en el Informe Técnico de contestación anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el callejero del municipio de Bárcena de Pie de Concha, en el que se contiene la nomenclatura de las vías públicas y la numeración de los inmuebles a los que se accede a través de las mismas, de acuerdo con la memoria elaborada por los servicios municipales y los planos de cada uno de los núcleos de población afectados.

TERCERO: Que se dé traslado al Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, Gerencia Regional de Catastro, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y al resto de organismos a los que sea necesario, realizándose las actuaciones que sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Pie de Concha con base en el Informe Técnico de contestación anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el callejero del municipio de Bárcena de Pie de Concha, en el que se contiene la nomenclatura de las vías públicas y la numeración de los inmuebles a los que se accede a

través de las mismas, de acuerdo con la memoria elaborada por los servicios municipales y los planos de cada uno de los núcleos de población afectados.

TERCERO: Que se dé traslado al Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, Gerencia Regional de Catastro, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y al resto de organismos a los que sea necesario, realizándose las actuaciones que sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre moción interpuesta por el Grupo Municipal Popular sobre la Prisión Permanente Revisable.-

En este punto se incorpora Don Jaime Prieto Cuevas.

Se da cuenta de la Moción presentada con el siguiente contenido literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre;

3-11-2009, caso *Meixner vs. Alemania*; 13-11-2014, caso *Affaire Bodein vs. Francia*; 3-2-2015, caso *Hutchinson vs. Reino Unido*)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNVL Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la LO. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular. Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de CANTABRIA y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Popular y AES)

Votos en contra: 1 (Grupo Municipal PSOE)

Abstenciones: 2 (Grupo Municipal PRC)

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de CANTABRIA y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Cuarto.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- DECRETO DE 18/12/2017. Convocatoria Pleno Ordinario para el próximo 21 de diciembre de 2017.
- DECRETO DE 18/12/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 20 de diciembre de 2017.
- DECRETO DE 18/12/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 20 de diciembre de 2017.
- DECRETO DE 20/12/2017. ESTIMAR las reclamaciones efectuadas contra la liquidación efectuada por recibos de consumo de agua correspondiente al contador con número de referencia 5505822.
- DECRETO DE 20/12/2017. ESTIMAR las reclamaciones efectuadas contra la liquidación efectuada por recibos de consumo de agua correspondiente al contador con número de referencia 5504386.
- DECRETO DE 20/12/2017. Aprobar la devolución del importe de 8,83 € correspondiente a la liquidación efectuada en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con número de bastidor YV2RT40A0A0JB843710.
- DECRETO DE 20/12/2017. Legalizar, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de diciembre de 2017, las actuaciones de reparación de cubierta, ejecución de Casetón sobre aguada Oeste, reparación de muro de cerramiento Oeste y colocación de balconada en fachada principal, considerando debidamente restaurada la legalidad urbanística.
- DECRETO DE 28/12/2017. Aprobación nóminas personal municipal.
- DECRETO DE 31/12/2017. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 04/2017 del ejercicio 2017.
- DECRETO DE 31/12/2017. Prórroga del presupuesto para el ejercicio 2018.
- DECRETO DE 08/01/2018. Convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el próximo 10 de enero de 2018.
- DECRETO DE 09/01/2018. DESESTIMAR la solicitud con NRE 1643, de fecha 12 de diciembre de 2017, por el que solicita que se dicte resolución acordando la inmediata demolición del leñero y del cuarto con chimenea construidos, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 03 de enero de 2018.
- DECRETO DE 09/01/2018. DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2017 mediante la solicitud con NRE 1644, de fecha 12 de diciembre de 2017, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 03 de enero de 2018.
- DECRETO DE 10/01/2018. DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN formulado con NRE 13, de fecha 08 de enero de 2018 contra la notificación de la diligencia de embargo.
- DECRETO DE 11/01/2018. Exención IVTM por discapacidad.
- DECRETO DE 11/01/2018. Ayudas a la natalidad.
- DECRETO DE 12/01/2018. Orden de ejecución para la realización de los trabajos de eliminación de maleza y basuras en instalaciones de la Lechería Collantes.
- DECRETO DE 12/01/2018. Orden de ejecución para la realización de los trabajos de retirada de residuos y basura, y limpieza del inmueble.
- DECRETO DE 16/01/2018. Orden de ejecución para la retirada de plásticos de cubierta de inmueble ubicado en La Plaza.
- DECRETO DE 24/01/2018. Solicitud de subvención en el marco de la Orden MED/21/2017.
- DECRETO DE 24/01/2018. Exención IVTM vehículo agrícola.
- DECRETO DE 24/01/2018. Convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el 30 de enero de 2018.
- DECRETO DE 30/01/2018. Aprobación nóminas personal municipal.
- DECRETO DE 31/01/2018. Aprobación bases proceso selectivo plaza auxiliar administrativo Servicios Sociales.
- DECRETO DE 07/02/2018. Liquidación TOVP Orange Spagne.

- DECRETO DE 07/02/2018. Liquidación TOVP EDP Comercializadora de Último Recurso.
- DECRETO DE 07/02/2018. Liquidación TOVP Iberdrola Comercializadora de Último Recurso.
- DECRETO DE 07/02/2018. Liquidación TOVP Iberdrola Clientes.
- DECRETO DE 14/02/2018. Devolución Aval por fianza de obras, expediente 35/16.
- DECRETO DE 16/02/2018. Desestimar petición de devolución de cantidad embargada.
- DECRETO DE 20/02/2018. Modificación presupuestaria por generación de ingresos expediente 01/2018/GC.
- DECRETO DE 21/02/2018. Convocatoria Pleno Sesión Extraordinaria para el 26/02/2018.
- DECRETO DE 22/02/2018. Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el 26 de febrero de 2018.
- DECRETO DE 22/02/2018. Solicitud Ayuda LEADER proyecto de Mejora de Eficiencia Energética.
- DECRETO DE 26/02/2018. Aprobación nóminas personal municipal.
- DECRETO DE 27/02/2018. Asistencias órganos colegiados segundo semestre 2017.
- DECRETO DE 27/02/2018. Sustitución de trabajador dentro del proyecto de podas y jardines.
- DECRETO DE 28/02/2018. Liquidación del ejercicio presupuestario 2017.
- DECRETO DE 28/02/2018. Aprobación expediente modificación presupuestaria 02/2018/IRC.
- DECRETO DE 05/03/2018. Alta de usuario en el servicio de teleasistencia.
- DECRETO DE 06/03/2018. Listado provisional de admitidos al puesto de auxiliar UBAS.
- DECRETO DE 07/03/2018. Declaración como residuo de vehículo abandonado.
- DECRETO DE 07/03/2018. Desestimar licencia para cierre de parcela.
- DECRETO DE 07/03/2018. Archivo expediente orden de ejecución por cumplimiento.
- DECRETO DE 07/03/2018. Archivo expediente orden de ejecución por cumplimiento.
- DECRETO DE 07/03/2018. Desestimar recurso de reposición sobre expediente de disciplina urbanística.
- DECRETO DE 08/03/2018. Aprobación marcos presupuestarios a medio plazo 2019/21.
- DECRETO DE 08/03/2018. Adjudicación dirección de obras de proyectos incluidos en la financiación del Decreto 50/2017 de Obras Públicas.
- DECRETO DE 12/03/2018. Excedencia voluntaria de trabajadora social.
- DECRETO DE 14/03/2018. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha de realización del primer ejercicio del puesto de auxiliar UBAS.
- DECRETO DE 14/03/2018. Convocatoria Pleno Ordinario para el próximo 21/03/2018.

La Corporación se da por enterada de dicha relación de Resoluciones de Alcaldía y contenido de las Actas de la Junta de Gobierno Local de las que se dio traslado junto a la convocatoria de la actual Sesión Plenaria.

Don Agustín Mantecón González informa con carácter previo al apartado de ruegos y preguntas que ya se ha realizado la entrega del arreglo de La Busta de Pujayo, y que en la Calzada Romana se han separado las redes de saneamiento y las pluviales.

Quinto.- Ruegos y preguntas.-

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por la plaza de auxiliar administrativo adscrita a Servicios Sociales, dado que como conocedora de los mismos en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha considera que con una adecuada organización no sería necesario convocar una nueva plaza, con el notable ahorro que ello supone, sin que la excusa de su financiación por el Gobierno Regional sea convincente pues a la larga lo seguimos pagando todos a través de nuestros impuestos.

Le responde Don Agustín Mantecón González indicando que la necesidad de la convocatoria surge de peticiones reiteradas de las trabajadoras de la UBAS, especialmente tras incidentes especialmente desafortunados y por todos conocidos que obligan a un replanteamiento en la organización del servicio de tal manera que trabajen siempre juntas al menos dos trabajadoras. Dichas necesidades han sido trasladadas a los Ayuntamientos integrados en la UBAS quienes mostraron su interés en dotarlas de un auxiliar administrativo. A raíz de esa decisión se da traslado de dicha pretensión al Gobierno de Cantabria obteniendo financiación vía añadido al Convenio de Servicios Sociales, con previsión de su mantenimiento a largo de los siguientes ejercicios, por lo que el coste para el Ayuntamiento es mínimo. Una vez asegurada la financiación, al Ayuntamiento convoca el proceso selectivo para cubrir dicho puesto. Con él se pretende un mejor servicio para todos los vecinos de los Ayuntamientos integrados,

especialmente de los de Bárcena de Pie de Concha, y mejorar las condiciones de trabajo de las actuales trabajadoras, liberándolas del trabajo administrativo.

Doña Carmen Mier Fernández considera que con una adecuada organización y llevando el trabajo día a día se podría conseguir el mismo resultado sin necesidad de contar con nadie.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por la existencia de roedores. Se le informa que la empresa adjudicataria ha realizado recientemente trabajos de desinfección. No obstante, se le dará traslado de dicha circunstancia.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el tablón de madera del campo. Se le responde que sigue sin colocarse.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el hecho de trabajadores que llevan maquinaria y herramientas municipales para su casa. Doña Cecilia Ruiz Bouley manifiesta que no le consta, y Don Agustín Mantecón González le responde que incluso los propios trabajadores en ocasiones aportan maquinaria suya propia para labores municipales.

Doña Carmen Mier Fernández señala que los letreros de madera no se ven bien, deberían pintarse las letras de otra forma para que fueran más visibles.

Finalmente Doña Carmen Mier Fernández indica que tiene conocimiento de que el coche del Ayuntamiento se lleva para gestiones de uso propio de personal del Ayuntamiento. Don Agustín Mantecón González le responde que no le consta.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la colocación de placas solares en las instalaciones deportivas especialmente si se ha tenido en cuenta el ahorro que puedan generar, pues considera que semejante inversión es tirar el dinero, máxime cuando el tejado está lleno de goteras. Pide contestación por escrito del ahorro que pueda generar dicha instalación.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el tema de la Tierrona. Se le responde que sigue igual. Don Alfonso considera que estamos llegando al final de la legislatura y el tema sigue igual.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por la colocación de farolas que alumbran a los prados. Se le responde que en ese caso particular se ha decidido, a petición de una vecina de la zona, orientar la farola para que ilumine el acceso a una fuente a la que dicha vecina acude frecuentemente a por agua. Don Alfonso considera que las farolas están para alumbrar los viales municipales.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el tema de las Casitas. Se le responde que el tema sigue igual. Don Alfonso considera que estamos llegando al final de la legislatura y el tema sigue igual.

Don Alfonso Hidalgo Ramos considera que la contratación del masajista supone una aberración, al igual que otros gastos como la excursión a la nieve o las Ayudas al Estudio. En concreto estas últimas deberían baremarse para que vayan a parar a la gente más necesitada, no limitarse a un reparto del dinero entre todos, cuando hay gente que no tiene ninguna necesidad.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta hasta cuando se van a seguir pagando comidas a consejeros, considera que un cargo público que cobra su sueldo y sus dietas debería pagarse su comida. Le responde el Señor Alcalde que queda a su criterio decidir cuándo invitar a un cargo público a comer, máxime cuando dichas Consejerías están financiando muchas actuaciones municipales. Don Alfonso considera que se debería ir cerrando el grifo del clientelismo.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta por el vallado caído en las piscinas. Se le responde que por intentar ahorrar costes se aprovechó parte del cercado existente que no estaba en buenas condiciones, y que con el viento se acabó cayendo. La reparación será indemnizada por el Seguro Municipal y los peones municipales han realizado algunas labores de refuerzo.

Don Alfonso Hidalgo Ramos pregunta si la Mancomunidad ha pagado ya las facturas de por el ahorro generado en la recogida de basuras. Le responde el Señor Alcalde de que se ha presentado la documentación que justifica el ahorro generado por el Ayuntamiento, sin que hasta el día de la fecha el

Consejo de la Mancomunidad haya procedido a su abono, pero el trabajo municipal de justificación está entregado.

Don Jaime Prieto Cuevas pregunta quién fue el técnico que decidió colocar el equipamiento para mayores en la zona más húmeda y fría de las posibles. Le responde el Señor Alcalde que se ha recuperado con esa actuación un espacio abandonado y se ha mejorado el paseo y dotado de instalaciones y equipamiento para personas mayores. Sí es verdad que la zona no es la más acertada en cuanto a temas de humedades, pero sí es accesible y cercana. En todo caso, se pueden desmontar y trasladar a otro lugar en cuánto se disponga del mismo. Doña Carmen Mier Fernández pregunta cuando se utilizan. Le responde el Señor Alcalde que tampoco dispone de tiempo para estar pendiente de cuando se utilizan.

Doña Carmen Mier Fernández pide explicaciones de las facturas de los siguientes proveedores: Auloce, Gestidea, desarrollo y planificación y Viajes Slalom. Se le responde que se facilitará dicha documentación por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos